



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo



**Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV, y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 fracción III, 75 fracciones XXI y XXX, 126, 133, 145, 146 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 61, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 10, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 5, 6 fracciones II, V y X, 14 y 44 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 85, 86 fracción I, inciso a), fracción IV, inciso a) 89, 90 fracciones III y XXIX, 125, fracción XI, 229 a 236 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

**CONSIDERANDO**

- I) Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, y en la fracción II del mismo artículo constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el marco de competencia municipal aplicable deriva de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de las leyes que de ella emanan.
- II) Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran asimismo establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Roo

*[Múltiples firmas manuscritas en azul y negro]*



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



- III) Que el artículo 88 fracción IV, inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señala como una facultad en materia de Hacienda Pública Municipal aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal que corresponde con base en los ingresos disponibles, así como autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos.
- IV) Que el artículo 90, fracción XXIX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que dentro de las facultades y obligaciones del Presidente Municipal se encuentra presentar el proyecto del Presupuesto de Egresos al Ayuntamiento para su aprobación, y considerar en el diseño y elaboración del Presupuesto de Egresos, la perspectiva de género.
- V) Que el artículo 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su fracción VI, establece que "Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".
- VI) Que el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas
- VII) Que el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece por cuanto a los Presupuestos de Egresos de los Municipios, que deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.
- VIII) Que la fracción V del ya referido artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios prevé que los municipios deben incluir en los presupuestos de egresos entre otros, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada la edad promedio, las características de



RIA GENERAL QUINTANA ROO



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de su suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

- IX) Que en fecha 12 de diciembre de 2023 mediante decreto 158, la Décima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el ejercicio 2024, en la que el monto total aprobado fue de \$1,225,373,609.00 (Mil doscientos veinticinco millones trescientos setenta y tres mil seiscientos nueve pesos 00/100 M.N.)
- X) Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo aprobó las modificaciones al Presupuesto de Egresos, dando como resultado la variación entre el presupuesto aprobado y modificado para el ejercicio fiscal 2023 como se advierte a continuación:



Capítulo	Concepto	Aprobado	Modificado	Variación	%
1000	Servicios Personales	368,856,834.00	376,180,312.00	7,323,478.00	1.99%
2000	Materiales y Suministros	123,565,998.00	121,599,033.00	-1,966,965.00	-1.59%
3000	Servicios Generales	240,988,633.00	463,928,488.37	222,939,855.37	92.51%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	70,246,800.00	65,784,877.06	-4,461,922.94	-6.35%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	69,733,708.00	49,399,459.14	-20,334,248.86	-29.16%
6000	Inversión Pública	213,043,950.00	238,405,607.65	25,361,657.65	11.90%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	700,000.00	700,000.00	0.00	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00%
9000	Deuda Pública	20,000,000.00	0.00	-20,000,000.00	100.00%



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



TOTAL	1,107,135,573.0	1,315,997,777.2	208,861,854.2	18.87%
-------	-----------------	-----------------	---------------	--------

XI) Que conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, los proyectos de Presupuesto de Egresos de los municipios deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.

XII) Es en este orden de ideas que para satisfacer las necesidades de la población del municipio de Tulum, como la salud, educación, trabajo, y dotar de los servicios públicos asignados al municipio dentro del orden constitucional, con la finalidad de contribuir a la consecución de los objetivos institucionales que deriven en el mejoramiento de la calidad de vida de las y los tulumenses, con especial énfasis en los sectores más vulnerables de su población, la administración pública municipal tiene como principal tarea ejecutar las acciones e implementar las estrategias que se encuentran establecidas en un marco de planeación y programación armónica con los gobiernos estatal y federal, a través de la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo, y con ello cumplir los compromisos adquiridos de acuerdo con el ámbito de sus competencias constitucionales.



Para los efectos del presente proyecto, es menester remitirse a los componentes que conforman el Eje 4 del PMD, denominado "Un gobierno de todos, útil para ti".

**Objetivo General:** Contribuir con el impulso para el desarrollo de la administración pública municipal mediante metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, siendo transparente e incluyentes con la ciudadanía.

**Estrategia General:** Fortalecer un gasto público más eficiente, manteniendo la disciplina presupuestal, así como la transparencia y rendición de cuentas.

**Alineación de los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal con el Municipal**

ODS	Plan Nacional de Desarrollo	Plan Estatal de Desarrollo	Programas de Desarrollo Estatal	Programas Municipales	Ejes del Plan Municipal
16. Paz, Justicia e	Eje 1	Eje 5	5.22 - Gobernanza	Gobierno de Todos y	Eje 4

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



<p>Instituciones Sólidas</p> <p>17. Alianza para Lograr los Objetivos</p>	<p>Política y Gobierno</p>	<p><b>Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Implementar políticas encaminadas a eliminar todas las formas de corrupción, así como incentivar y promover mecanismos de co-creación, transparencia, rendición de cuentas y evitar la ejecución discrecional del gasto público con el involucramiento y participación activa de la ciudadanía, acrecentando la eficiencia gubernamental y la confianza de la población</p>	<p>5.23.- Transparencia y Combate a la Corrupción</p> <p>5.24.- Administración Eficiente de los Recursos y Servicios</p> <p>5.25.- Austeridad y Fortalecimiento Hacendario</p> <p>5.26.- Planeación Estratégica y Evaluación</p>	<p>Rendición de Cuentas</p> <p>Gobierno Moderno con Innovación Digital</p>	<p><b>Un gobierno de todos, útil para ti</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Contribuir con el impulso para el desarrollo de la administración pública municipal mediante metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, siendo transparente e incluyentes con la ciudadanía</p>
---	----------------------------	--	--	--	--

SECRETARÍA GENERAL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

XIII) Que la Ley de Disciplina Financiera establece que los presupuestos de egresos deben tener congruencia con los Criterios Generales de Política Económica que la SHCP presenta a la Cámara de Diputados dentro de su paquete económico cada



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



ejercicio fiscal. Con ello, se asegura una coherencia y consonancia con los gobiernos federal y estatal en materia hacendaria. Los principales indicadores económicos incluidos en el proyecto presentado por el Ejecutivo a la LXV Legislatura para su análisis se presentan en la siguiente tabla:

Resumen: Marco Macroeconómico, 2023 - 2024

Indicador	COPPE-2021	
	2023	2024
Producto Interno Bruto (var.% real anual)	2.5-3.5	2.5-3.5
Producto Interno Bruto (var.% real anual) puntual <sup>2</sup>	3.1	2.6
Precios al consumidor (var.% anual, cierre de periodo)	4.5	3.8
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	17.3	17.6
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	17.5	17.1
CI-IES 28 días (% nominal fin de periodo)	11.3	9.5
CI-IES 28 días (% nominal promedio)	11.2	10.3
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-13,177	-14,084
Mezcla mexicana de petróleo (precio promedio, dólares por barril)	67.0	56.7
<b>Variables de apoyo:</b>		
P.B. de EE.UU. (crecimiento % anual)	2.0	1.8
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	0.5	2.0
Inflación de EE.UU. (promedio)	3.8	2.4

1) Fuente: Banco de México (datos de 2018 a 2022) y estimaciones propias.  
2) Fuente: Banco de México (datos de 2018 a 2022) y estimaciones propias.  
Fuente: Elaborado por el COPPE con datos de la OCDE.

Es importante destacar que para realizar los cálculos correspondientes a la proyección del ejercicio del gasto para el 2024 se tomaron especialmente en consideración dos variables contenidas en el documento antes citado: por un lado, la tasa de inflación anual entre los meses de diciembre que se estimó en 4.5%, y por otro, la Tasa de Crecimiento Real del Producto Interno Bruto 2024 (puntual, aplicable para estimaciones de las finanzas públicas) proyectado en 2.6%.

Se consideran objetivos anuales del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024 los siguientes:

- Mantener el equilibrio presupuestario. (cerrar el ejercicio fiscal con balance presupuestario sostenible)
- Dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo mediante los programas y proyectos que integran el presupuesto de egresos.
- Mantener finanzas públicas sanas, privilegiando la atención de las necesidades de la población e impulsando el desarrollo económico del municipio.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



*[Handwritten signature]*

- Privilegiar una calidad del gasto apegado a los principios constitucionales dispuestos en el artículo 134 de la Carta Magna.
- Promover la transparencia, rendición de cuentas y participación social en las finanzas públicas tanto en el ingreso como en el gasto.

XV) Se consideran estrategias del presupuesto de egresos 2024 del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024 las siguientes:

- Implementar acciones de capacitación y desarrollo de competencias para los servidores públicos municipales, buscando incrementar los niveles de eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y participación social en el uso de los recursos, dentro de un marco de respeto y observancia al marco legal aplicable.
- Fortalecer la planeación municipal para el cumplimiento de objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Ejercer los recursos de manera eficaz y eficiente para optimizar la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía.
- Establecer políticas y lineamientos del control y seguimiento del ejercicio del gasto.
- Realizar un estrecho seguimiento y monitoreo del ingreso de los recursos que aseguren la disponibilidad presupuestaria y liquidez financiera que respalde la viabilidad financiera del gasto.

*[Handwritten signature]*

XVI) Se consideran metas del presupuesto de egresos 2024 del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024 las siguientes:

- Incrementar en 10.66% el presupuesto para el ejercicio 2024
- Procurar la suficiencia de ingreso para financiar el gasto acorde a las necesidades de la población.
- Consolidar el Presupuesto Basado en Resultados para hacer eficiente el gasto público.
- Contener el gasto corriente y priorizar la inversión.
- Cerrar el período constitucional del gobierno con un balance presupuestario sostenible.



*[Handwritten signature]*

XVII) Que en tal virtud y tomando en consideración lo expresado anteriormente, se propone el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2024, que contempla de conformidad con el ingreso aprobado en la Ley, un total de \$1,225,373,609.00 (Mil doscientos veinticinco millones trescientos setenta y tres mil seiscientos nueve pesos 00/100 M.N.) como a continuación se especifica:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



Municipio de Tulum		Importe
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024		
Clasificador por objeto del gasto		
Total		1,225,373,609.00
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>398,537,538.00</b>
	1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	213,000,000.00
	1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	22,228,524.00
	1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	48,008,000.00
	1400 SEGURIDAD SOCIAL	12,000,000.00
	1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	103,301,014.00
	1600 PREVISIONES	0.00
	1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>120,004,910.00</b>
	2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	24,942,882.00
	2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	5,508,075.00
	2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
	2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	23,658,600.00
	2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	6,886,600.00
	2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	43,257,903.00
	2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	7,674,600.00
	2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	514,000.00
	2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,562,250.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>392,200,831.00</b>
	3100 SERVICIOS BÁSICOS	40,476,104.00
	3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	40,232,254.00
	3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	112,152,600.00
	3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	7,690,000.00
	3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN	98,727,916.00



SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPIO DE TULUM





Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo



	3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	22,220,877.00
	3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	6,393,531.00
	3800 SERVICIOS OFICIALES	39,274,978.00
	3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	25,032,571.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>76,144,146.00</b>
	4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	56,259,150.00
	4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
	4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
	4400 AYUDAS SOCIALES	19,884,996.00
	4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
	4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
	4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	4800 DONATIVOS	0.00
	4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>43,962,456.00</b>
	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	11,142,920.00
	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,201,536.00
	5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	610,000.00
	5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	9,200,000.00
	5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	9,325,000.00
	5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
	5800 BIENES INMUEBLES	0.00
	5900 ACTIVOS INTANGIBLES	3,483,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>193,759,728.00</b>
	6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	188,079,728.00
	6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	5,680,000.00
	6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>764,000.00</b>
	7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
	7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large checkmark and several illegible signatures.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a star-shaped signature and a long horizontal line.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo



	7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
	7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
	7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
	7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
	7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	764,000.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>
	8100 PARTICIPACIONES	0.00
	8300 APORTACIONES	0.00
	8500 CONVENIOS	0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>
	9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9200 INTERESE DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9500 COSTO POR COBERTURAS	0.00
	9600 APOYOS FINANCIEROS	0.00
	9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

**Primero.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para su aplicación en el Ejercicio Fiscal 2024.

**Segundo.** Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.



*(Handwritten signatures in blue ink)*

*(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)*



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



ANEXOS

Información adicional al proyecto de egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2024.

Presupuesto de egresos en clasificación administrativa.

Municipio de Tulum	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
<b>Total</b>	<b>1,225,373,609.00</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	1,225,373,609.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

Presupuesto de egresos en clasificación funcional.

Municipio de Tulum	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>1,225,373,609.00</b>
Gobierno	565,951,551.00
Desarrollo Social	257,261,291.00
Desarrollo Económico	402,160,767.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



Presupuesto de egresos en clasificación por tipo de gasto

Municipio de Tulum	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>1,226,373,809.00</b>
Gasto Corriente	987,651,426.00
Gasto de Capital	237,722,184.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

Formato 7 b). Proyecciones de egresos - LDF.

MUNICIPIO DE TULUM Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>1,104,890,233.00</b>	<b>1,229,317,023.00</b>
A. Servicios Personales	365,745,350.00	426,062,423.39
B. Materiales y Suministros	117,821,010.00	128,036,430.89
C. Servicios Generales	388,108,088.68	421,752,722.23
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	76,144,146.00	82,745,418.48
F. Bienes Muebles, Inmuebles o Intangibles	42,249,627.12	45,912,432.88
F. Inversión Pública	114,060,000.20	123,946,362.83
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	764,000.00	830,234.52
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00



Handwritten signatures and blue ink marks.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>120,483,376.00</b>	<b>127,346,530.00</b>
A. Servicios Personales	32,792,188.00	35,059,439.88
B. Materiales y Suministros	2,183,930.00	2,268,358.27
C. Servicios Generales	4,094,731.32	4,309,336.51
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,712,828.88	1,802,598.38
F. Inversión Pública	70,899,727.80	83,876,796.85
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>1,225,373,609.00</b>	<b>1,356,663,553.00</b>

Formato 7 d). Resultados de egresos - LDF.

MUNICIPIO DE TULUM Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>787,488,327.77</b>	<b>1,098,465,749.07</b>
A. Servicios Personales	298,198,120.80	351,572,957.52
B. Materiales y Suministros	79,811,186.23	115,030,847.95
C. Servicios Generales	225,025,529.75	410,135,477.48
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	55,821,615.34	04,897,177.03
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	88,785,348.37	46,075,226.74
F. Inversión Pública	58,056,528.48	110,750,062.32
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>188,844,775.47</b>	<b>217,532,026.15</b>
A. Servicios Personales	29,685,650.04	24,007,354.40
B. Materiales y Suministros	3,515,852.51	8,688,185.05
C. Servicios Generales	1,808,759.20	52,390,010.89
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	825,172.00	887,700.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	55,267,472.72	3,323,232.40
F. Inversión Pública	99,143,859.40	127,655,545.53



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>976,343,103.24</b>	<b>1,315,997,777.22</b>

**Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.**

El artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios establece que los Municipios, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos entre otros requisitos, una descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

Esta información constituye una herramienta que permite establecer los posibles escenarios adversos en condiciones diferentes a las previstas, mismas que pueden incidir en los pronósticos del ingreso establecido en la Ley para el ejercicio fiscal correspondiente, lo cual afectaría de igual manera el comportamiento del gasto. Por lo que al identificar las acciones que el municipio habrá de instrumentar en tales casos, se dispone de los insumos necesarios para contrarrestar o mitigar los efectos de dicha circunstancia.

De acuerdo con el análisis descrito en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de la Federación, el escenario macroeconómico de mediano plazo presenta riesgos que podrían modificar las trayectorias anticipadas en la evolución de la economía, de las finanzas públicas federales y en consecuencia de las estatales y municipales, riesgos que se manifiestan en los siguientes escenarios.

- a) La reducción en la captación de recursos locales derivados de un menor crecimiento económico
- b) La disminución en las transferencias por participaciones federales, derivada de una menor recaudación de los ingresos federales.
- c) La reducción en los convenios de coordinación por reasignación de recursos, derivada de un probable recorte del gasto federal, en caso de que el gobierno federal adopte medidas de reducción adicionales del gasto.
- d) La reducción en el flujo turístico extranjero, derivado del bajo crecimiento económico y que se mantenga una política monetaria demasiado restrictiva por parte de los Estados Unidos de Norteamérica.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



*Handwritten signature*

Aunque se prevé un panorama favorable en la recaudación de los recursos que constituyen la fuente de financiamiento del gasto, se deberá tomar en cuenta algunas circunstancias en las que se podrían ver afectados algunos proyectos.

Por un lado, al estar ubicado en un área geográfica significativamente vulnerable ante el embate de los fenómenos meteorológicos, y debido a las afectaciones a la infraestructura pública, lo que generaría gastos derivados del restablecimiento de las condiciones necesarias para recuperar su estado original.

Es pertinente observar también que ante el cierre del período constitucional, el ciclo 2024 abarcaría principalmente los primeros tres trimestres, lo que implica un ejercicio del gasto sujeto a un lapso menor, circunstancia que exige un control y seguimiento puntual del gasto.

Ahora bien, para hacer frente a dichas contingencias, el municipio de Tulum deberá instrumentar medidas para mitigar los efectos provocados por dichas circunstancias, a saber, entre otras:

*Handwritten mark resembling a checkmark or 'B'*

1. Priorizar los capítulos y partidas presupuestales relativas a los servicios públicos.
2. En caso de disminución de los ingresos de libre disposición, reducir el gasto, como lo establece la Ley de Disciplina Financiera, afectando principalmente aquellos destinados a la comunicación social y el gasto corriente, así como las percepciones extraordinarias por servicios personales.
3. Establecer programas de adquisiciones y contratación de bienes y servicios de acuerdo con las prioridades del gasto, privilegiando aquellos del orden social y de prestación de servicios públicos y de seguridad ciudadana.

*Handwritten signature*

**Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.**

En cumplimiento al artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, referente al Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores del Municipio, se señala que el Municipio de Tulum no cuenta con personal pensionado o jubilado, por lo tanto, no hay información que manifestar.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



*Handwritten signature*

Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo Informe sobre Estudios Actuariales-LDF					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del Estado o Municipio Beneficiario definido Contribución definida o Mixto Población afiliada Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Plazo de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del Salario aportaciones del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (ome%) Crecimiento esperado de los socios (ome%) Edad de jubilación o pensión Esperanza de vida Ingresos del Fondo Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones Nomina anual Activos Pensionados y jubilados Beneficiarios de pensionados y jubilados Monto mensual por pensión Máximo Mínimo Promedio Monto de la reserva Valor presente de las obligaciones Pensionados y jubilados en curso de pago Generación actual Generaciones futuras Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%	NO SE REPORTA				

*Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a checkmark and several illegible signatures.*

*Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.*





Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Generación actual Generaciones futuras Valor presente de aportaciones futuras Censuración actual Generaciones futuras Otros ingresos Déficit/superávit actuarial Generación actual Generaciones futuras Periodo de suficiencia Año de descapitalización Tasa de rendimiento Estudio actuarial Año de elaboración del estudio actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial	
--	--



C. Diego Castañón Trejo.  
Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. María Teresa Ariana Sánchez.  
Síndico Municipal.

C. David Manances Tan Balam.  
Primer Regidor.

C. Beatriz Anahí Mendoza Sarmos  
Segunda Regidora

C. Martín Dzib Chimal.  
Tercer Regidor.

C. Fany Adriana Gallegos  
Sánchez.  
Cuarta Regidora.

C. Carlos Adolfo Coral Basulto.  
Quinto Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.  
Sexta Regidora.

AUSENTE

C. Victor Mas Tah.  
Séptimo Regidor.

*[Handwritten signature]*

C. Eva Rosely Rocha Gedep.  
Octava Regidora.

*[Handwritten signature]*

C. Iván Alfredo Ozul Cabañas.  
Noveno Regidor.

Doy Fe.

*[Handwritten signature]*

C. David Mahances Tah Balam.

En funciones de Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo, en términos del artículo 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del  
Municipio de Tulum, Quintana Roo.



*[Handwritten signature]*

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos  
del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024, Aprobado en la Vigésima Sexta  
Sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha  
viernes 22 de diciembre de 2023.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



C. José Ernesto May Fuentes, Director de Gobierno, quien suscribe por ausencia temporal del Secretario General del Ayuntamiento de Tulum, Administración 2021-2024, con fundamento en lo establecido en los artículos 120 fracción VIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 14 fracción IX, y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.

CERTIFICO

Que la presentes copias fotostáticas constantes de dieciocho (18) fojas. (útiles en cada uno de sus lados), que se certifican, son compuisa del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, para el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que fue aprobado en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha viernes 22 de diciembre de 2023, y cuyo original fue cotejado y obra en los archivos de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.

Y para lo que legalmente corresponda, expido la presente certificación en la ciudad y municipio de Tulum, Quintana Roo; a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

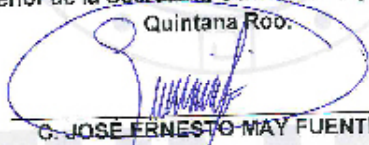
DOY FE



Atentamente

SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPIO DE TULUM

El Director de Gobierno por ausencia temporal del Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, en términos del artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.

  
C. JOSÉ ERNESTO MAY FUENTES.



SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, EL PROYECTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE CONCEDEN DESCUENTOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE DE LOS MISMOS, Y SE PAGUE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR ANTICIPADO, LOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115 fracción IV inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 fracción III, 126, 127, 128 fracción VII, 133, 146 y 153 fracción I y III, incisos a) y c) de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 4, 21 y 23 último párrafo, de la Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo; 1, 3, 6, fracciones I y II, 8, 10, 11, 12 y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 3, 35, 63, fracción I inciso c), fracción IV incisos c) y d), 229, fracción II, 230 fracciones I y IV inciso a), y 233 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, con el fin de velar por el bien común;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como de lo previsto en la Ley de los Municipios del Estado, la autonomía en el gobierno interior del Municipio, se traduce en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, correspondiendo a este Ayuntamiento como cuerpo colegiado, el cuidado de sus intereses;

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 153, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 229 y 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio por conducto de su Ayuntamiento administrará libremente su Hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que las perteneczan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor en las leyes fiscales;

Que en fecha 21 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto 156, por el que la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, exidió la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, para el ejercicio fiscal 2024, y que dicho ordenamiento, entrará en vigor el día 1 de enero de 2024, de conformidad con su artículo Primero Transitorio.

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, para el ejercicio fiscal 2024, contempla en sus artículos 9 y 11, descuentos relacionados con el impuesto predial, así como del derecho por los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, con las condiciones señaladas en dichos artículos.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Handwritten number '3' at the top right, and several vertical scribbles or marks extending downwards along the right margin.

Que a efecto de prever que los contribuyentes del Municipio de Isla Mujeres, sujetos al pago de las contribuciones puedan acceder a los beneficios fiscales previstos por la legislación fiscal, se destina pertinencialmente el presente Acuerdo, a efecto que una vez que inicia la vigencia de la Ley de Ingresos de este Municipio para el ejercicio fiscal 2024, puedan ser aplicados los descuentos contenidos en los artículos 8 y 11 de dicho acuerdo, en relación con los artículos 21 y 122 último párrafo, de la Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.



Que en atención al marco jurídico antes referido y las consideraciones expuestas, se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación presente acuerdo para otorgar descuentos a los contribuyentes del municipio, causantes del impuesto predial y del derecho por los servicios de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos por lo que se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Ingresos, para que a los contribuyentes que se encuentran al corriente del impuesto predial 2023, y que cubran y enteren por anticipo el impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se les otorguen los siguientes descuentos:

- I. Del 15% del total del importe siempre que el pago de dicha contribución se efectúe del 2 al 31 de enero de 2024;
- II. Del 10% del total del importe, cuando se efectúe el pago del 1 al 29 de febrero; y
- III. Del 5% del total del importe, cuando el pago se efectúe del 1 al 31 de marzo.
- IV. Del 2 de enero al 31 de marzo, si el contribuyente es una persona con discapacidad, pensionada, jubilada o cuente con su credencial del INAPAM o del INSENI, se otorgará un descuento del 50% del impuesto predial cuando el pago se realice en una sola exhibición el pago amolado del impuesto predial de todo el ejercicio fiscal 2024. Este beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, siempre y cuando el mismo corresponda a su propia casa habitación, y cuyo valor catastral no exceda de veinte mil unidades de medida y actualización; ello, de conformidad con el artículo 21, fracción II, de la Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

Los descuentos previstos en las fracciones I, II y III del presente punto de acuerdo, serán aplicadas de forma automática al momento del pago del total de dicha contribución correspondiente al ejercicio fiscal 2024, sin necesidad de presentación de solicitud alguna por parte del contribuyente.

Tratándose del descuento señalado en la fracción IV, el descuento se aplicará a solicitud del contribuyente, y para lo cual exhibirá original y copia de alguna identificación oficial, y del certificado de discapacidad, comprobante de pensión o jubilado, o de la credencial del INAPAM o del INSENI, según corresponda en cada caso.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Ingresos, para que a los contribuyentes que durante los meses de enero, febrero y marzo de 2024, realicen en una sola exhibición, el pago de los derechos por los servicios de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, se les conceda un descuento del 10% del total del importe, siempre y cuando se encuentren al corriente del pago de dicha contribución correspondiente a todo el ejercicio 2023.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

El documento señalado en el párrafo anterior, será aplicado en forma automática al momento de pago del total de dicha contribución correspondiente al ejercicio fiscal 2024, sin necesidad de presentación de alguna otra diligencia por parte del contribuyente.



3

TERCERO. El presente acuerdo tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2024.

CUARTO. Publíquese al presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Isla Mujeres, y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.


Dado en Isla Mujeres, Quintana Roo a la fecha de su aprobación.

ASÍ LO MANDAN, DICEN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, "CÚMPLASE"



  
C. Teresa Ateña Gómez Ricalde.  
Presidencia Municipal



  
C. José Manuel López García  
Síndico Municipal


  
C. Amada Alejandra Periché Hernández.  
Primera Regidora

  
C. Dancy Geisler Fernández Loria.  
Segundo Regidor



  
C. Pedro Manuel Palma Chan  
Cuarto Regidor









C. Valeria Alejandra Aragón Cauch  
Quinta Regidora




C. Gaspar Kumul Ay  
Sexto Regidor




C. Fernando Ricardo Bacells Godoy,  
Séptimo Regidor





C. Bella Mar Garido Gomez  
Octava Regidora







C. Héctor Gil Chable,  
Noveno Regidor



C. Hugo Iván Sánchez Montalvo,  
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres



Las presentes firmas corresponden al Acuerdo, parte integrante del Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo para el periodo 2021-2024, celebrada el 28 de diciembre del 2023.



El que suscribe, Ciudadano Hugo Iván Sánchez Montalvo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 120, Fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, autoriza el presente acuerdo, que forma parte integrante del Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2023, consta de 5 hojas útiles, incluida la presente autorización escritas en una sola cara en hojas tamaño carta contenidas en el Libro de Actas de Cabildo del año 2023, del periodo Constitucional 2021 - 2024 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.



C. Hugo Iván Sánchez Montalvo.  
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres



C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 05 FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA TRIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES Q. ROO; CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, MISMA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO; EL CUAL TUVE A LA VISTA Y HABIÉNDOLO COTEJADO DEBIDAMENTE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN ISLA MUJERES QUINTANA ROO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA GENERAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES  
QUINTANA ROO

**ATENTAMENTE**

C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO  
SECRETARIO GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, Q. ROO.

SECRETARIA GENERAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES  
QUINTANA ROO



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVO EN APOYO A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN SU IMPUESTO PREDIAL DE CASA-HABITACION SIN FINES DE LUCRO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 DURANTE EL PERIODO DE ENERO A MARZO DEL 2024, CONSISTENTE EN UNA PÓLIZA DE SEGURO DE FORMA GRATUITA, DENOMINADA "HOGAR SEGURO". APROBADO EN LA TRIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el ejercicio de la administración pública del Municipio de Isla Mujeres corresponde al Presidente Municipal, quien tiene las atribuciones y funciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables vigentes.

Que de acuerdo con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios administrarán libremente su hacienda, a cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenecan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que el Artículo 81 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, señala que el titular de la Dirección de Ingresos cobrará y vigilará que se recauden concientemente y custodien los ingresos que corresponden al Municipio, conforme a lo establecido en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal y/o estatal y sus anexos, demás disposiciones de carácter general, que resulten de su competencia, así como los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes conforme a la Ley de Ingresos Municipal y otros conceptos que deba percibir el Ayuntamiento por cuenta propia o ajena, tales como contribuciones especiales, derechos y aprovechamientos, que también constituyen créditos fiscales en los términos del Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo.

Que el Artículo 51 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, señala que el titular de la Dirección de Ingresos será quien establezca mecanismos para la captación de los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres y cualquier otra normativa aplicable.

Que con el fin de apoyar a la economía de las familias, así como a la protección de su patrimonio, el Municipio de Isla Mujeres puso en marcha en apoyo a los contribuyentes que cumplen con el pago de su impuesto predial el beneficio de asegurar sus viviendas, ofreciendo una PÓLIZA DE SEGURO de forma gratuita, denominada "HOGAR SEGURO" lo anterior, en beneficio de todo aquel contribuyente que realice el pago anualizado de su impuesto predial de su casa-habitación sin fines de lucro correspondiente al año 2024, durante el periodo del primer día hábil de mes de enero al último día hábil del mes de marzo del año 2024.

La Póliza de seguro cubre daños en vivienda (casa-habitación sin fines de lucro) en caso de siniestros como incendios con una cobertura de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100); incendios en contenidos en el interior de la vivienda con una cobertura de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100); en cuanto a robo con violencia y/o asalto en el interior de la casa habitación cubre hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos); y en cuanto a Responsabilidad Civil Familiar con una cobertura de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100).

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Estos incentivos beneficiaran a los ciudadanos del Municipio de Isla Mujeres que cubran la totalidad del pago de su Impuesto Predial por su casa-habitación, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Para realizar el pago del impuesto predial para ser beneficiario del seguro será de enero a marzo del presente año, cuando el seguro ya se encuentre en vigor a partir de la hora y fecha en que se realice su pago y dicho beneficio contara con una vigencia al 31 de diciembre de 2024, incentivando de esta manera al pago de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

La finalidad es hacer más eficiente la recaudación en el Municipio y al mismo tiempo incentivar y beneficiar a los contribuyentes que forman parte del padrón municipal pagando en tiempo y forma, por lo que se someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento la aprobación de las propuestas que aqui se presentan.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se autoriza al Titular de la Tesorería Municipal, para que por conducto de la Oficialía Mayor, se lleven a cabo los trámites concuentes para la contratación y pago de la PÓLIZA DE SEGURO, Denominada "HOGAR SEGURO" que será otorgada en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Isla Mujeres de forma gratuita, siempre y cuando cubran la totalidad del pago de su Impuesto Predial por su casa-habitación, está siempre y cuando no sea con fines de lucro correspondiente al ejercicio fiscal 2024 durante el periodo del primer día hábil del mes de enero al último día hábil del mes de marzo del año 2024, mismo seguro que entrara en vigor a partir de la hora y fecha en que se realice su pago y con una vigencia al 31 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO.** - El acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

Dado en Isla Mujeres, Quintana Roo a la fecha de su aprobación.

ASÍ LO MANDAN, DICHA Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, "CÚMPLASE".



SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPIO DE ISLA MUJERES  
QUINTANA ROO  
2024, 01/04

C. Toresia Ajeneza Gómez Ricalde,  
Presidenta Municipal

C. José Manuel López García,  
Síndico Municipal

C. Amsda Alejandra Peniche Hernández,  
Primera Regidora



*[Handwritten signature]*  
C. Dancy Gelsler Fernández Loria,  
Segundo Regidor

*[Handwritten signature]*  
C. Pedro Mantiel Palma Chan  
Cuatro Regidor

*[Handwritten signature]*  
C. Valeria Alejandra Aragón Cauch  
Quinta Regidora

*[Handwritten signature]*  
C. Gaspar Kumal Ay  
Sexto Regidor

*[Handwritten signature]*  
C. Fernando Ricardo Bacelis Godoy,  
Séptimo Regidor

*[Handwritten signature]*  
C. Bella Mar Garrido Gómez,  
Octava Regidora

*[Handwritten signature]*  
C. Héctor Gil Chable,  
Noveno Regidor

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



C. Hugo Iván Sánchez Montalvo.  
 Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo, parte integrante del Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo para el periodo 2021-2024, celebrada el 29 de diciembre del 2023.



El que suscribe, Ciudadano Hugo Iván Sánchez Montalvo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 120, Fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, autoriza el presente acuerdo, parte integrante del Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre del 2023, consta de 4 fojas libres, incluida la presente autorización escritas en una sola cara en hojas tamaño carta, contenida en el Libro de Actas de Cabildo de año 2023, del periodo Constitucional 2021 - 2024 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

C. Hugo Iván Sánchez Montalvo.  
 Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres

Handwritten signatures and initials, including a large signature of Hugo Iván Sánchez Montalvo and several other illegible signatures and initials.

C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 04 FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA TRIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES Q. ROO; CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, MISMA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO; EL CUAL TUVE A LA VISTA Y HABIÉNDOLO COTEJADO DEBIDAMENTE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN ISLA MUJERES QUINTANA ROO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ATENTAMENTE

  
C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO  
SECRETARIO GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, Q. ROO.





ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES APRUEBA EL PROGRAMA DE LA CONDONACION DE RECARGOS Y MULTAS CAUSADOS SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, PAGADOS DENTRO DEL PLAZO DEL PRIMER DIA HABIL DE ENERO AL ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024; ASÍ COMO RENOVACIÓN DEL PROGRAMA DE DESCUENTOS DEL 100% EN MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR FALTA DE PAGO EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL Y, DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; AMBOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL 2023 SIEMPRE Y CUANDO SEAN PAGADOS EN EL PLAZO DEL PRIMER DIA HABIL DEL MES DE ENERO AL ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024, APROBADO EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

Que el ejercicio de la Administración Pública del Municipio de Isla Mujeres corresponda al Presidente Municipal, quien tiene las atribuciones y funciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables vigentes.

Que de acuerdo con la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que el artículo 32 fracción V del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, faculta a los presidentes Municipales, por sí o a través de la Tesorería Municipal, para condonar hasta 100% de recargos y multas, así como otorgar facilidades para el pago de contribuciones, mediante resoluciones de carácter general.

Que el artículo 58 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, faculta a la Tesorería Municipal, quien, sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, el Tesorero Municipal podrá condonar hasta el cien por ciento de los recargos, siempre y cuando se comprobe que la falta de pago se motivó por una manifiesta situación económica precaria de los contribuyentes; tratándose de multas por infracciones a las Leyes Fiscales, la condonación podrá ser discrecional, apreciando los motivos que se tuvieron para imponerlas y las demás circunstancias del caso, y siempre que se cumpla con lo establecido en el Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo.

Con la finalidad de hacer más eficiente la recaudación en el Municipio y al mismo tiempo incentivar y beneficiar a los contribuyentes que forman parte del padrón municipal, así como reducir los índices de cartera vencida de los mismos ante la Tesorería Municipal, se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento la aprobación de la ampliación de diversos programas para apoyar a la ciudadanía.

Que en la sexta sesión ordinaria de fecha catorce de enero del año dos mil veintidos, el honorable cabildo aprobó el programa de multas y recargos generados por falta de pago en materia de impuesto predial y de derechos por servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos.

Que estos incentivos beneficiaran a los ciudadanos del Municipio de Isla Mujeres a que cubran la totalidad de sus adeudos por la omisión de las siguientes contribuciones: impuesto Predial y servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos, ambos siempre y cuando correspondan a ejercicios fiscales anteriores al 2024, y que sean pagados durante la vigencia del primer día hábil de enero al último día hábil del mes de diciembre del 2024, incentivando de esta manera al cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

*(Handwritten signatures and initials)*

La finalidad es hacer más eficiente la recaudación en el Municipio y al mismo tiempo incentivar y beneficiar a los contribuyentes que forman parte del padrón municipal pagando en tiempo y forma, por lo que se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento la aprobación de las propuestas que aquí se presentan, para lo que se acuerda:



**ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Se autoriza a la Ciudadana Presidenta Municipal para que por conducto del Tesorero Municipal y/o el Director de Ingresos puedan condonar las multas y recargos causados sobre el impuesto predial y de los derechos por servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos correspondiente al ejercicio 2024, pagados dentro del plazo del primer día hábil de enero al último día hábil del mes de diciembre del 2024.

**SEGUNDO.**- Se autoriza a la Ciudadana Presidenta Municipal para que por conducto del Tesorero Municipal y/o el Director de Ingresos puedan condonar multas y recargos generados por falta de pago en materia de impuesto predial y de los derechos por servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos; ambos de ejercicios fiscales anteriores al 2024 siempre y cuando sean pagados en el plazo del primer día hábil del mes de enero al último día hábil del mes de diciembre del 2024.

**TERCERO.** - Cada uno de los descuentos otorgados serán aplicados, siempre y cuando, el entero sea cubierto de forma total y en una sola exhibición.

**CUARTO.** - El acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

**QUINTO.** - Publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado en términos de Ley y en la Gaceta del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

Hecho en Isla Mujeres, Quintana Roo a la fecha de su aprobación.

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, "CÓMPLESE".



C. Teresa Atónha Gómez Ricaldo.  
Presidenta Municipal

C. José Manuel López García  
Síndico Municipal

C. Amada Alejandra Peniche Hernández.  
Primera Regidora





  
C. Dancy Gelsler Fernández Loria.  
Segundo Regidor

  
SECRETARÍA GENERAL  
DEL M. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES  
QUINTANA ROO  
2021-2024  
  
C. Pedro Manuel Palma Chan  
Cuarto Regidor

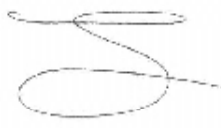

  
C. Valeria Alejandra Aragón Caulich  
Quinta Regidora

  
C. Gaspar Kumúl Ay  
Sexto Regidor

  
C. Fernando Ricardo Bacelis Godoy.  
Séptimo Regidor

  
C. Bella Mar González Gómez.  
Octava Regidora

  
C. Héctor Gil Chable.  
Noveno Regidor



SECRETARÍA GENERAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES  
QUINTANA ROO  
2021-2024

C. Hugo Iván Sánchez Montalvo,  
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo, para integrarlo del Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo para el periodo 2021-2024, celebrada el 29 de diciembre del 2023.



SECRETARÍA GENERAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES  
QUINTANA ROO  
2021-2024

El que suscribe, Ciudadano Hugo Iván Sánchez Montalvo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 123, Fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, **autoriza el presente acuerdo, para integrarlo del Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre del 2023, consta de 4 folios Diles, incluida la presente autorización escritas en una sola cara en hojas tamaño carta, contenida en el Libro de Actas de Cabildo del año 2023, del periodo Constitucional 2021 - 2024 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.**

C. Hugo Iván Sánchez Montalvo,  
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres

Handwritten signatures and initials of the Secretary General and other council members.

C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 04 FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA TRIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES Q. ROO; CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, MISMA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO; EL CUAL TUVE A LA VISTA Y HABIÉNDOLO COTEJADO DEBIDAMENTE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN ISLA MUJERES QUINTANA ROO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



**ATENTAMENTE**

  
  
SECRETARIA GENERAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES  
QUINTANA ROO  
C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO  
SECRETARIO GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, Q. ROO.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, EL PROYECTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SISTEMA DIF MUNICIPAL) PARA LA ASUNCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PATRONAL Y EL ENTERO DE LAS RETENCIONES QUE, POR RAZÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, SE HUBIERAN EFECTUADO. APROBADO EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción III, 126, 127, 128, fracción VII, 133, 145 y 153 fracción I y III, incisos a) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 4, 21 y 123 último párrafo, de la Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo; 1, 3, 8, fracciones I y II, 8, 10, 11, 12 y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 3, 55, 66, fracción I, inciso c), fracción IV incisos c) y d), 228, fracción II, 230 fracciones I, y IV, inciso a), y 238 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, con el fin de velar por el bien común;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como de lo previsto en la Ley de los Municipios del Estado, la autonomía en el gobierno interior del Municipio, se traduce en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo, los asuntos propios de su comunidad, correspondiendo a este Ayuntamiento como cuerpo colegiado, el cuidado de sus intereses;

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 153, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 228 y 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio por conducto de su Ayuntamiento, administrará libremente su Hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor en las leyes fiscales;

Que a pesar de los diversos esfuerzos y gestiones realizados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por las autoridades de este Ayuntamiento, como del propio Sistema DIF Municipal, para lograr la asignación de la carga patronal en favor de este último, el referido Instituto se encuentra en suspenso para el otorgamiento de las mismas, sin embargo, la recepción de los servicios de seguridad social son un derecho previsto en el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que deben ser respetados por la autoridad municipal, de conformidad con el artículo 1 de la Ley Máxima;

En atención a lo anterior, que en un actuar responsable y solidario, este Ayuntamiento se encuentra en posibilidad de asumir a través de un convenio, el pago de las aportaciones que en concepto de servicios personales y sus indirectos, corresponderían al Sistema DIF Municipal, en tanto se logre obtener de parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado el correspondiente registro como patrón, en favor del órgano

*(Handwritten signatures and initials on the right side of the document)*

descentralizado, que finalmente, es parte de la estructura organizacional del municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo;

A lo anterior, se hace indispensable recalcar que mediante comunicación escrita, es el propio SISE quien formuló la recomendación de la asunción temporal de las responsabilidades patronales en materia de seguridad social por parte de la administración pública centralizada del municipio, para que ésta con el fin de garantizar el pago de las contribuciones patronales que tiene asignado, pueda efectuar los movimientos, así como el otorgo de las retenciones realizadas a los trabajadores por concepto de sueldos y salarios devengados por la prestación de sus servicios personales y subordinados a dicho órgano descentralizado;

Que en atención al marco jurídico antes referido y las consideraciones expuestas, se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza la suscripción de un convenio entre el Ayuntamiento de Isla Mujeres y el Sistema DIF Municipal, que tenga por objeto la asunción de las obligaciones patronales en materia de seguridad social que corresponden a ese órgano descentralizado, y al otorgo de las retenciones realizadas a los trabajadores del mismo, en tanto esto logre otorgar por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el régimen patronal correspondiente.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Ciudadana Presidenta Municipal, a los titulares de la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal, a que suscriben con el Sistema DIF Municipal, el convenio referido en el punto de acuerdo anterior.

**TERCERO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal por conducto de las Direcciones que resultan competentes, para efectuar los registros y las Dirección de Recursos Humanos, Oficialía Mayor y Tesorería Municipal a que se realice el otorgo de las contribuciones retenidas con motivo de la prestación de sus servicios personales y subordinados, a los trabajadores del Sistema DIF Municipal.

Asimismo, se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento de presente acuerdo, con cargo al presupuesto de egresos 2023, y en su caso, a los sucesivos.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Isla Mujeres, y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en Isla Mujeres, Quintana Roo a la fecha de su aprobación.



ASI LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAS MUJERES, "CÓMPLESE".

  
C. Teresa Atenea Gómez Ricalde,  
Presidenta Municipal



  
C. José Manuel López García  
Síndico Municipal

  
C. Amada Alejandra Peniche Hernández,  
Primera Regidora

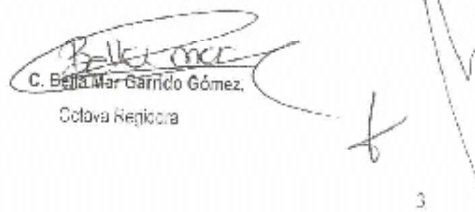
  
C. Dancy Gómez Fernández Utría,  
Segunda Regidora

  
C. Pedro Manuel Palma Chan  
Cuarta Regidora

  
C. Valeria Alejandra Aragón Caulich  
Quinta Regidora

  
C. Gaspar Kumul' Ay  
Sexto Regidor

  
C. Fernando Ricardo Bacellis Godoy,  
Séptimo Regidor

  
C. Bella Mar Garrido Gómez,  
Octava Regidora

C. Héctor Gil Chable,  
Noveno Regidor



C. Hugo Iván Sánchez Montalvo,  
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres

Los presentes firmas corresponden al Acuerdo, parte integrante del Acta de la Trigesima Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo para el periodo 2021-2024, celebrada el 29 de diciembre del 2023.

El que suscribe, Ciudadano Hugo Iván Sánchez Montalvo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 120, Fracción II de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, autoriza el presente acuerdo, parte integrante del Acta de la Trigesima Quinta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre del 2023, consta de 4 fojas útiles, incluida la presente autorización escritas en una sola cara en hojas tamaño carta, contenida en el Libro de Actas de Cabildo del año 2023, del periodo Constitucional 2021 - 2024 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

C. Hugo Iván Sánchez Montalvo,  
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres

Handwritten signatures and initials, including a large signature of Hugo Iván Sánchez Montalvo and several smaller ones, with a small number '4' at the bottom right.

C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 04 FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA TRIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES Q. ROO; CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, MISMA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO; EL CUAL TUVE A LA VISTA Y HABIÉNDOLO COTEJADO DEBIDAMENTE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN ISLA MUJERES QUINTANA ROO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



**ATENTAMENTE**



SECRETARIA GENERAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES  
QUINTANA ROO  
2023-2024

**C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, Q. ROO.**





ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, EL PROYECTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL, SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA COMPENSACIÓN ÚNICA Y DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN CALIDAD DE ESTÍMULOS A LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESEMPEÑO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUE HAN VENIDO REALIZANDO LABORES Y COADYUVANDO EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL, CON SUJECCIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE EXISTA. *APROBADO EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.*

3

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción III, 126, 127, 128, fracción VI, 133, 146 y 153 fracción I y II, incisos a) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 4, 21 y 123 último párrafo, de la Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo; 1, 3, 6, fracciones I y II, 8, 10, 11, 12 y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 3, 65, 66, fracción I, inciso c), fracción IV incisos c) y d), 229, fracción II, 230 fracciones I y IV inciso a), y 235 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, con el fin de velar por el bien común;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como de lo previsto en la Ley de los Municipios del Estado, la autonomía en el gobierno interior del Municipio, se traduce en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo, los asuntos propios de su comunidad, correspondiendo a este Ayuntamiento como cuerpo colegiado, el cuidado de sus intereses;

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 153, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 229 y 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio por conducto de su Ayuntamiento, administrará libremente su Hacienda (a cual se formará de los rendimientos de los bienes que se pertenecan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor en las leyes fiscales;

Que en fecha 27 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el acuerdo mediante el cual se aprobó la segunda modificación al presupuesto de egresos del municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Que dentro de la ampliación al capítulo 1001 de servicios personales, en el punto 19a del acuerdo precisado en el párrafo anterior, contempla el otorgamiento de estímulos a la productividad y estímulos al desempeño, por lo que es necesario reconocer, siempre que exista disponibilidad presupuestal, el trabajo de los servidores públicos del municipio que, con el objeto de garantizar la continuidad de los servicios públicos y los trabajos encomendados al cierre del ejercicio fiscal.

Que bajo estas consideraciones, se estima pertinente reconocer a través de estímulos económicos, la disposición y el esfuerzo de los servidores públicos que han continuado realizando labores, incluso durante las festividades en beneficio de los intereses del municipio.

Que en atención al marco jurídico antes referido y las consideraciones expuestas en la presente, en consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:



*[Handwritten signature]*

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO** Se autoriza el pago de una compensación de carácter extraordinario, y en calidad de estímulos por desempeño y productividad, con cargo al capítulo 1000 "Servicios Personales" como un reconocimiento a servidores públicos que, por razón de sus funciones, han venido prestando servicios durante las festividades navideñas con el objeto de garantizar la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio de Isla Mujeres, y con motivo del cierre del ejercicio fiscal 2023, siempre que exista disponibilidad presupuestal para el efecto.

**SEGUNDO** Por la compensación que se otorgue, la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Isla Mujeres, efectuará el timbrado fiscal de la misma, con las retenciones que legalmente correspondan.

Asimismo, se autoriza a la Tesorería Municipal por conducto de las Direcciones que resulten competentes, para efectuar los registros y las dispersiones que, en cumplimiento al presente acuerdo, resulten necesarias.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Isla Mujeres, y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en Isla Mujeres, Quintana Roo a la fecha de su aprobación.

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, 'CÓMP. ASE'.

*[Handwritten signature of Teresa Atchea]*

C. Teresa Atchea Gómez Ricalde.  
Presidenta Municipal

*[Handwritten signature of José Manuel López García]*

C. José Manuel López García  
Síndico Municipal

*[Handwritten signature of Amada Alejandra Peniche]*

C. Amada Alejandra Peniche Hernández.  
Primera Regidora

*[Handwritten initials and marks]*





  
C. Dancy Geisler Fernández Loria.  
Regidor Regidor

  
C. Pedro Manuel Palma Chan  
Cuarto Regidor

  
C. Valeria Alejandra Aragón Cauch  
Quinta Regidora

  
C. Gaspar Kumul Ay  
Sexto Regidor


  
C. Fernando Ricardo Bacells Godoy.  
Séptimo Regidor

  
C. Bolla Mar Gómara Gómez.  
Ochoava Regidora

  
C. Hector Gil Chable.  
Noveno Regidor



3










  
C. Hugo Iván Sánchez Montalvo  
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres



Las presentes firmas corresponden a Acuerdo, parte integrante del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo para el periodo 2021-2024, celebrada el 29 de diciembre del 2023.

El que suscribe Ciudadano Hugo Iván Sánchez Montalvo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 120, Fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, autoriza el presente acuerdo, parte integrante del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre del 2023, consta de 4 fojas más, incluida la presente autorización escritas en una sola cara en hojas tamaño carta, contenido en el Libro de Actas de Cabildo del año 2023, del periodo Constitucional 2021 - 2024 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

C. Hugo Iván Sánchez Montalvo.  
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres

C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 04 FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA TRIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES Q. ROO; CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, MISMA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO; EL CUAL TUVE A LA VISTA Y HABIÉNDOLO COTEJADO DEBIDAMENTE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN ISLA MUJERES QUINTANA ROO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO  
SECRETARIO GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, Q. ROO.





Ref.: Despacho de la C. Secretaria.  
Oficio Número: SEGOB/DS/003/2024  
Chetumal, Quintana Roo, a 03 de enero del 2024  
"2024. AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO"

Asunto: Se autoriza licencia.

**LICENCIADO CARLOS RAFAEL HERNÁNDEZ BLANCO  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 67 DEL ESTADO  
PRESENTE**

En atención a su escrito de fecha 03 de enero del año en curso, mediante el cual solicita licencia para separarse de sus funciones como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 67 del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 19 fracción I, 21, 27 y 31 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 4, 54 y 57 de la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo y 9 fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, me permito informarle que una vez analizada su petición, se le concede la licencia solicitada por todo el tiempo que dure en el desempeño del cargo público a ocupar; quedando a cargo de la Notaría Pública de la cual es titular, el Licenciado René Baldemar Alcántara González en su carácter de Notario Público Suplente, de acuerdo a su respectiva solicitud.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ.  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

C.c.p. Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la SEGOB.  
C.c.p. Dirección General de Notarías.  
C.c.p. Expediente/ Minutario.  
MCTG/MMH/ppg.



**SEGOB**  
SECRETARÍA  
DE GOBIERNO



**Ref.: Despacho de la C. Secretaria.**  
 Oficio Número: SEGOB/DS/002/2024  
 Chetumal, Quintana Roo, a 03 de enero del 2024  
 "2024. AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO"

**Asunto:** Se emite y comunica nombramiento  
 como Notario Público Suplente

### LICENCIADO RENÉ BALDEMAR ALCÁNTARA GONZÁLEZ PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 1, 4, 55 y 57 de la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo, atendiendo a la solicitud de la presente fecha y una vez acreditados los requisitos que señala el numeral 38 de la Ley última citada, se le nombra Notario Público Suplente del Licenciado Carlos Rafael Hernández Blanco, Titular de la Notaría Pública Número 67 del Estado de Quintana Roo, con residencia en la ciudad de Cancún Quintana Roo y adscripción territorial en el Municipio de Benito Juárez, a partir del día 04 del mes de enero de 2024; en consecuencia se le informa que, deberá dar cumplimiento a lo que establece el artículo 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo para el inicio de sus funciones de fe pública.

Sin otro en particular, me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ.**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO**

C.c.p. Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la SEGOB.  
 C.c.p. Dirección General de Notarías.  
 C.c.p. Expediente/ Minutario.  
 MCTG/VMMH/ppg.



**SEGOB**  
 SECRETARÍA  
 DE GOBIERNO



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

## Directorio

**Lic. María Elena H. Lezama Espinosa**  
Gobernadora Constitucional del Estado

**Lic. María Cristina Torres Gómez**  
Secretaria de Gobierno

**Lorena Salazar Canul**  
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

**Publicado en la Dirección del Periódico Oficial**